

Vocal-Secretario: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada don Rafael Iglesias Santos.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como las pruebas de aptitud adecuadas a la plaza de Telefonista que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las propias de un Telefonista.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas y tablas de salario de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil ciento quince pesetas (1.115 pesetas).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatible con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el Fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsídium Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente en este concurso.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se concede un plazo de diez días para solicitar destino a los Auxiliares administrativos de este Ministerio aprobados en la oposición convocada por Orden de 5 de mayo de 1961.

Remitida por la Presidencia del Gobierno, con fecha 17 del pasado mes de septiembre, la relación de opositores Auxiliares administrativos aprobados, designados para este Ministerio en número de 200, y a efectos de proceder al destino de los mismos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

Que los opositores aprobados, a que se hace referencia, deberán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del

siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», elegir entre las vacantes que a continuación se expresan, destino que les será concedido por riguroso orden de puntuación, a cuyo efecto habrán de solicitarlo de este Ministerio por instancia, en la que enumerarán todas las vacantes por orden de preferencia, bien entendido que aquellos que no lo hagan en el citado plazo serán destinados libremente a las provincias que no hayan sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

Relación de vacantes que se cita

Albacete	5	Lugo	3
Badajoz	12	Málaga.....	2
Barcelona.....	22	Murcia.....	2
Burgos.....	3	Orense	3
Cáceres.....	3	Oviedo.....	10
Castellón.....	5	Salamanca	5
Ciudad Real.....	6	Santander.....	3
Córdoba	5	Segovia	7
Cuenca.....	6	Soria	4
Gerona.....	4	Tarragona.....	5
Granada	4	Teruel	8
Guadalajara	7	Toledo.....	5
Guipúzcoa	4	Valencia	2
Huelva.....	6	Valladolid.....	2
Huesca.....	2	Vizcaya	8
Jaén	5	Zamora	5
León	7	Cartagena.....	6
Lérida.....	5	Jerez de la Frontera	3
Logroño	4	Vigo	3

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas, por la que se hacen públicas las fechas de comienzo de los ejercicios y del sorteo para determinar el orden de actuación en los mismos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento General de Oposiciones y Concursos y sexto de la Instrucción de la convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores que se ha fijado el día 29 del mes de octubre próximo para el comienzo del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de este Tribunal a las cuatro y media de la tarde de dicho día 29.

Se convoca para la práctica del mismo a los opositores cuyo número de sorteo se halle comprendido entre el 1 y el 15.

En el mismo local, y a las doce de la mañana del día 24 de dicho mes, se procederá a efectuar el sorteo público que ha de determinar el orden de actuación en los ejercicios.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—El Secretario, Ramón Muñoz.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Cagigal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de agosto de 1962 por la que se abre nuevo plazo a las oposiciones para las cátedras de «Genética» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, por Orden de 30 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto del mismo año), las cátedras de «Genética», de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada (para desempeñar en esta última Universidad la de Biología), y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto: